

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 205

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 65/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1483/25, POR EL CUAL SE RATIFICA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, REGISTRADO BAJO EL Nº 26369, SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA REGIÓN DE COIMBRA - REPÚBLICA PORTUGUESA Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 08 de Julio 2025

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego A.E.L. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO: 413	30 MAYO 2025 13:14
FIRMA:	

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
03 JUN 2025	
MESA DE ENTRADA	
Nº 205	Hst: 14:33
FIRMA:	

NOTA Nº 65
GOB.

USHUAIA, 29 MAYO 2025

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1483/25, por el cual se ratifica el Memorando de Entendimiento de Cooperación Internacional, registrado bajo el N° 26369, celebrado con la Comunidad Intermunicipal de la Región de Coimbra - República Portuguesa, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

BASE SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

30 MAY 2025

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1483/25

USHUAIA, 29 MAYO 2025

VISTO el Expediente N° SM-E-20026-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación de la celebración del Memorando de Entendimiento de Cooperación Internacional, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y; la Comunidad Intermunicipal de la Región de Coímbra, República Portuguesa (CIM-RC), representada por el Presidente del Consejo Intermunicipal Dr. Emilio Augusto FERREIRA TORRAO.

Que el citado Memorando de Entendimiento tiene por objeto establecer un ámbito de diálogo estructurado para intercambiar buenas prácticas y experiencias exitosas, identificar intereses comunes convergiendo en procesos de generación de conocimientos, proponiendo diversos esquemas de cooperación en áreas de mutuo interés que incluyan dinámicas multiactor y multinivel, como marco propicio para contribuir al desarrollo de las partes y fortalecer sus lazos de amistad y cooperación.

Que dicho Convenio fue celebrado con fecha 27 de marzo de 2025, y se encuentra registrado bajo el N° 26369.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

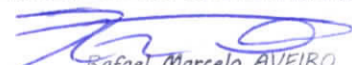
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Memorando de Entendimiento de Cooperación Internacional, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.G.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../1/2

del Atlántico Sur, representada por el suscripto y, la Comunidad Intermunicipal de la Región de Coímbra, República Portuguesa (CIM-RC), representada por el Presidente del Consejo Intermunicipal Dr. Emilio Augusto FERREIRA TORRAO; el que se encuentra registrado bajo el N° 26369 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1483/25

G. T. F.


Lic. FERNANDEZ, Karina
Ministra de Producción y Ambiente


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

CIM/RC
COMUNIDADE INTERMUNICIPAL
REGIÃO DE COIMBRA

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26369
FECHA 03 ABR. 2025


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

4

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio en calle San Martín N.º 450 de la ciudad de Ushuaia, y a posterior aprobación de la Legislatura Provincial, en adelante LA PROVINCIA; y por la otra. **LA COMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA REGIÓN DE COÍMBRA, REPÚBLICA PORTUGUESA**, número de identificación fiscal 508354617, con domicilio social en Rua Brasil, 131, 3030-175 Coimbra, representado en este acto por el señor Presidente del Consejo Intermunicipal de la Región de Coimbra de Portugal, Sr. Emilio Augusto FERREIRA TORRAO, en adelante LA CIM-RC y, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", disponen de común acuerdo celebrar el presente Memorando de Entendimiento conforme a los términos y condiciones que a continuación se expresan:

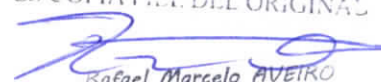
CONSIDERANDO que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Comunidad Intermunicipal de la Región de Coimbra han decidido establecer un espacio de diálogo para el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación; promover la cooperación en innovación y desarrollo sostenible; enmarcándose en el espíritu del ODS 17 (Alianzas), como eje integrador para potenciar los esfuerzos hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

DESEOSOS en estrechar vínculos entre sus respectivas autoridades, alentar y favorecer en mayor grado la participación de organismos de sus respectivos territorios en proyectos y programas de cooperación;

CONVENCIDOS de los beneficios mutuos que se obtendrán a través de la cooperación basada en la búsqueda conjunta de sus intereses mutuos para el mayor bienestar de las respectivas poblaciones;

DESTACANDO que la Comunidad Intermunicipal de la Región de Coimbra (CIM-RC) es una entidad intermunicipal con la naturaleza de asociación pública de entidades locales con ámbito territorial. La CIM-RC está compuesta por los municipios de Arganil, Cantanhede, Coimbra, Condeixa-a-Nova, Figueira da Foz, Góis, Lousã, Mealhada, Mira, Miranda do Corvo, Montemor-o-Velho, Mortágua, Oliveira do Hospital, Pampilhosa da Serra, Penacova, Penela, Soure, Tábua y Vila Nova de Poiares. Sin perjuicio de las atribuciones transferidas por la Administración Central y el ejercicio común de las competencias delegadas por los Municipios. La CIM-RC tiene como objetivo la consecución de los siguientes fines públicos:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26 369
FECHA 03 ABR. 2025

Marcos Paulo ANIEALDI
Director de Desarrollo Administrativo
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



- Promoción de la planificación y gestión de la estrategia de desarrollo económico, social y ambiental en el territorio comprendido.
- Coordinación de las inversiones municipales de interés intermunicipal.
- Participación en la gestión de programas de apoyo al desarrollo regional, en particular en el marco de fondos europeos.
- Planificación de las acciones de entidades públicas de carácter supramunicipal.

Corresponde a la CIM-RC garantizar la coordinación entre los municipios y los servicios de la Administración Central en las siguientes áreas:

- Redes de abastecimiento público, infraestructuras de saneamiento básico, tratamiento de aguas residuales y residuos urbanos.
- Red de equipamientos de salud.
- Red educativa y de formación profesional.
- Ordenamiento del territorio, conservación de la naturaleza y recursos naturales.
- Seguridad y protección civil.
- Movilidad y transportes.
- Redes de equipamientos públicos.
- Promoción del desarrollo económico, social y cultural.
- Red de equipamientos culturales, deportivos y de ocio.

La CIM-RC tiene competencias en la gestión de proyectos financiados por fondos europeos y en programas de captación de inversiones, conforme a los incisos c) y d) del artículo 37.º de la Ley N.º 50/2018, de 16 de agosto.

Asimismo, la CIM-RC posee atribuciones en la promoción turística a nivel subregional, en articulación con las entidades regionales de turismo, conforme al artículo 36.º de la Ley N.º 50/2018, de 16 de agosto.

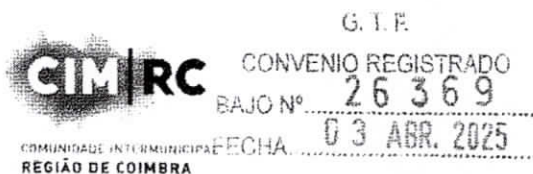
CONVIENEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1:

OBJETIVO DE COOPERACIÓN. El objetivo de este MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN es establecer un ámbito de diálogo estructurado para intercambiar buenas prácticas y experiencias exitosas, identificar intereses comunes convergiendo en procesos de generación de conocimientos, proponiendo diversos esquemas de cooperación en áreas de mutuo interés que incluyan dinámicas multiactor y multinivel, como marco propicio para contribuir al desarrollo de las partes y fortalecer sus lazos de amistad y cooperación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



Las Partes, teniendo en cuenta sus mutuos intereses y sus objetivos en común, fomentarán y favorecerán la cooperación e intercambios en las diversas materias de su competencia.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE COOPERACIÓN.

Las Partes acuerdan las siguientes áreas generales de interés y cooperación:

1. Turismo: La promoción de un turismo sostenible e innovador, potenciando el aporte de valor de los productores de bienes y servicios para fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística. Se priorizará la gestión sostenible de los recursos turísticos, con énfasis en minimizar el impacto ambiental, mejorar la accesibilidad y fomentar el desarrollo de destinos turísticos mediante información estratégica. De esta forma, se impulsará el turismo cultural como eje de desarrollo, mediante la transferencia de conocimientos, intercambios culturales, eventos y acciones de capacitación entre las partes.
2. Cambio Climático: Integración de principios de desarrollo sostenible en todas las actividades conjuntas, fomentando prácticas y tecnologías sostenibles que contribuyan a la protección del ambiente y al desarrollo económico socialmente responsable. En este marco, se promoverán estrategias y acciones que aborden tanto la adaptación a los efectos del cambio climático como la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Las Partes se comprometen a co-crear, compartir, transferir y desarrollar iniciativas conjuntas que contribuyan a la adopción de tecnologías limpias, la mejora de la resiliencia de las comunidades vulnerables y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
3. Educación de calidad para la transformación digital: promover la mejora de los sistemas educativos mediante la integración de nuevos enfoques pedagógicos y el desarrollo de capacidades en transformación digital. Este ámbito incluirá transferir conocimientos, buenas prácticas y experiencias exitosas sobre diseño e implementación de programas que favorezcan el acceso equitativo a herramientas tecnológicas, fortalecimiento de competencias digitales en estudiantes y docentes y el desarrollo de proyectos que reduzcan las brechas educativas y digitales, para potenciar la innovación y el aprendizaje inclusivo. En este marco se fomentarán las alianzas para proyectos de investigación, becas y oportunidades conjuntas para actividades académicas.
4. Innovación para PYMES. Promoción del acceso a nuevas tecnologías, transferencia de procesos y tecnologías de innovación que fortalezcan la competitividad de las PYMES. Inclusión de capacitación en innovación, apoyo en la adopción de tecnologías emergentes y desarrollo de proyectos conjuntos para mejorar la capacidad de innovación y facilitar el acceso a financiamiento.
5. Gestión del riesgo de desastres: Compartir experiencias, unificar criterios, intercambio de experiencias y la colaboración entre profesionales e instituciones involucradas en la atención ante emergencias y catástrofes, con el fin de fortalecer sus capacidades y mejorar la calidad de los servicios que prestan.

ES COPIA FIJI DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



ARTÍCULO 3: MECANISMOS DE COOPERACIÓN.

Las Partes se comprometen, dentro del marco de sus competencias estatales, a promover la creación de un entorno que fomente la cooperación en armonía con los objetivos estratégicos establecidos.

La cooperación entre las Partes se fortalecerá mediante diversas iniciativas, tales como la identificación, promoción y difusión de buenas prácticas, desarrollo de proyectos, programas y otras actividades concretas y económicamente viables de potencial de cooperación en curso, revisión y adaptación de legislaciones vigentes, así como el establecimiento de mecanismos para el intercambio sistemático de información relevante.

En este contexto, las Partes acuerdan:

1. Facilitar intercambios de funcionarios gubernamentales y otros actores relevantes en los territorios, para la planificación y ejecución de actividades de interés mutuo.
2. Promover el intercambio de personal calificado para la realización de conferencias, capacitaciones, y visitas de estudio, en áreas de relevancia para ambas Partes.
3. Extender invitaciones para la participación en conferencias, simposios, sesiones informativas, etc, incluyendo aquellas en formato virtual, con el objetivo de fortalecer los vínculos institucionales.
4. Fomentar el intercambio de información, documentos públicos, materiales académicos, y publicaciones en los campos de interés común, para mejorar el entendimiento y la colaboración entre las Partes.
5. Promover y difundir oportunidades de financiamiento destinadas a facilitar la movilidad de estudiantes, doctorandos, expertos en políticas públicas, y profesionales vinculados a las áreas de cooperación, fomentando su participación en programas de intercambio, visitas institucionales y otras iniciativas que fortalezcan el aprendizaje mutuo y la colaboración estratégica.
6. Colaborar en la formulación conjunta de proyectos para acceder a convocatorias de cooperación internacional, asegurando que las iniciativas estén alineadas con los objetivos estratégicos y prioridades compartidas, maximizando el impacto en las áreas de interés mutuo.

ARTÍCULO 4: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Las partes convienen, a través de acuerdos específicos, decidir actuar de manera conjunta en la implementación de proyectos donde las instituciones identifiquen intereses comunes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.G.



COMUNIDADE INTERMUNICIPAL
REGIÃO DE COIMBRA

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 26 369

FECHA 03 ABR 2025



La cooperación en áreas específicas debe ser designada por consentimiento mutuo de las instituciones involucradas en una actividad específica e incorporada en acuerdos adicionales firmados entre estas instituciones. Establecerán disposiciones especiales que definirán las modalidades de participación de cada Parte en tales proyectos y las erogaciones presupuestarias de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5: REPRESENTANTES.

Las Partes designan como sus representantes:

- Por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: La Secretaría de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Relaciones Internacionales.
- Por la Región de Coímbra: Presidente del Consejo Intermunicipal de la Región de Coímbra - Portugal

ARTÍCULO 6: NATURALEZA DEL MEMORANDO.

El presente documento no pretende crear obligaciones legales o vinculantes para ninguna de las partes, sino que registra las intenciones actuales para fortalecer las relaciones entre las instituciones en el futuro.

ARTÍCULO 7: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar, por ningún medio o forma, a terceros, ya sea en público o en privado, cualquier información recibida en el marco del presente acuerdo, así como información relacionada con sus actividades o clientes.

Se considera información confidencial toda aquella relativa a documentación, secretos comerciales, procesos, procedimientos técnicos, supuestos, elementos y resultados obtenidos.

ARTÍCULO 8: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes acuerdan que, en caso de decidir avanzar en una colaboración específica en investigación, discutirán de buena fe los términos y condiciones de dicho acuerdo, incluidos los términos y las condiciones relacionadas con la financiación si hubiere, todo ello con la finalidad de mejorar sus relaciones.

Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.G.



G.T.F.
CIM|RC CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26369
COMUNIDADE INTERMUNICIPAL TFOHA. 03 ABR. 2025
REGIÃO DE COIMBRA


Marcos Saúl ANIBALDI
DIRECTOR DE CÉDULAS Y NOTIFICACIONES
D.G.D.C.Y.R. - S.L.G.



ARTÍCULO 9: DURACIÓN

El presente Memorando de Entendimiento tendrá una vigencia de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse mediante la suscripción de un nuevo acuerdo antes del vencimiento del presente documento.

Firmado en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de marzo de 2025, por cuadruplicado, siendo todas las versiones igualmente válidas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.